



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-03909580-GDEBA-DPCLMIYSPGP

---

VISTO el expediente N° EX-2018-03909580-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Rodolfo Rossi – Guardia y Emergencia – Estacionamiento – La Plata", en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-469-GDEBA-MIYSPGP de fecha 3 de mayo de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta y cinco millones trescientos setenta y un mil doscientos nueve con cincuenta centavos (\$145.371.209,50), con un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-07140806-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 28 de mayo de 2018, obrante mediante IF-2018-07188353-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-08725778-GDEBA-DEDPAMIYSPGP y NO-2018-09873147-GDEBA-

DEDPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-09982780-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la UTE EDUARDO COLOMBI S.A. – TECMA S.A. por la suma de pesos ciento setenta millones ochocientos diez mil quinientos dieciséis con veintinueve centavos (\$170.810.516,29), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, destacando que si bien la oferta representa un aumento del 17,50% respecto del presupuesto oficial, teniendo en cuenta las situaciones macroeconómicas y la fecha en que se estableció el presupuesto oficial, dicha erogación resulta la más conveniente;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. e INSA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante Resolución N° 93/18 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, realiza la imputación preventiva del gasto (IF-2018-11635563-GDEBA-CAFFMIYSPGP);

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-11300430-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-10646270-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-11339012-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, los artículos 11 y 21 y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Rodolfo Rossi – Guardia y Emergencia – Estacionamiento – La Plata" en el partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la UTE EDUARDO COLOMBI S.A. – TECMA S.A. por la suma de pesos ciento setenta millones ochocientos diez mil quinientos dieciséis con veintinueve centavos (\$170.810.516,29) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón setecientos ocho mil ciento cinco con dieciséis centavos (\$1.708.105,16) para dirección e

inspección y la suma de pesos un millón setecientos ocho mil ciento cinco con dieciséis centavos (\$1.708.105,16) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento setenta y cuatro millones doscientos veintiséis mil setecientos veintiséis con sesenta y un centavos (\$174.226.726,61), estableciéndose un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ochenta millones (\$80.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ochocientos mil (\$800.000) para dirección e inspección, y la suma de pesos ochocientos mil (\$800.000) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos ochenta y un millones seiscientos mil (\$81.600.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la Resolución N° 93/18 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección, y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos noventa y dos millones seiscientos veintiséis mil setecientos veintiséis con sesenta y un centavos (\$92.626.726,61), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. e INSA S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.